

BASES LEGALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL II CONCURSO DE MICRORRELATOS “La sonrisa que lo cambió todo”

El Corte Inglés, S.A. (en adelante ECI o EL ORGANIZADOR), con NIF A-28017895, con domicilio social en Calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, organiza la II EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “LA SONRISA QUE LO CAMBIÓ TODO”,

(en adelante, “el CONCURSO”), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y con la colaboración de La Nueva España, diario editado por EDITORIAL PRENSA IBÉRICA (en adelante (EPASA), con la finalidad de fomentar la creación narrativa breve y acercar historias positivas.

1º. Ámbito territorial y temporal del Concurso

1.1. El Concurso se desarrollará dentro del territorio de Asturias.

1.2. El plazo de participación será desde el 23 de abril de 2025 a las 12:00 h. (GMT +1, hora de Madrid) hasta las 22:00 h. del 23 de mayo de 2025 (GMT +1, hora de Madrid).

2º. Participación

2.1. Podrán participar todas las personas, mayores de edad, con residencia legal en Asturias, nacidas o no en dicho territorio, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.2. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

3.1. Cada participante podrá hacerlo con hasta 1 microrrelato, cuya extensión máxima será de 200 palabras.

El tema tendrá que estar relacionado con el nombre del concurso “La sonrisa que lo cambió todo”. Estas historias breves, reales o ficticias, versarán alrededor de aquellos contenidos cuyo enfoque o mensajes se vinculen a valores de cordialidad, empatía, solidaridad, generosidad... o aquellas acciones que consiguieron un resultado positivo.

El texto será original, rigurosamente inédito y no puede haber sido premiado en ningún otro certamen. Se podrá participar con escritos tanto en asturiano como en castellano.

4º. Metodología de selección y fallo del jurado

4.1. Participación:

La participación será presencial, mediante sobre.

En el interior del sobre denominado “A” se deberán incluir dos sobres:

- El sobre denominado “B”: contendrá 4 copias del microrrelato mecanografiado. Una hoja por copia.
En el exterior solamente se pondrá la identificación “SOBRE B: MICRORRELATO”, el título del microrrelato y el pseudónimo. El sobre deberá estar cerrado.
- El sobre denominado “C”: se deberán incluir los datos personales completos: nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.
En el exterior solamente se pondrá la identificación “SOBRE C: DATOS”, el título del microrrelato y el pseudónimo. El sobre deberá estar cerrado.

En el exterior del sobre A, solamente se pondrá la identificación “SOBRE A”, el título del microrrelato y el pseudónimo.

ÁMBITO CULTURAL
El score A, cerrado, será depositado en la urna habilitada para ello en la librería de alguno de los tres Centros de El Corte Inglés en Asturias (Oviedo-Salesas en Calle del General Elorza, 75, Gijón en Calle Ramón Areces, 2, o Avilés en Ctra. de Grado, s/n.).

4.2. Deliberación:

- El jurado estará formado por seis (6) representantes en total entre escritores, personalidades del mundo de la cultura, periodistas y miembros de EPASA. El jurado valorará la originalidad, calidad narrativa y mensaje del microrrelato. Un miembro designado por El Corte Inglés será el encargado de levantar el acta en el que se recogerá la deliberación del jurado.
- Los premios se otorgarán a los microrrelatos que sean considerados merecedores de la distinción por unanimidad o por mayoría de votos.
- Si no hubiera unanimidad, el jurado podrá entregar un premio exaequo a los dos relatos finalistas.
- El jurado podrá declarar el premio desierto.
- La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el mes de junio de 2025.
- La entrega de Premios, previsiblemente, se celebrará el 20 de junio, el Yellow Day, Día Mundial más feliz del año, en uno de los tres centros de El Corte Inglés en Asturias

5º Premios

5.1. Se otorgarán dos premios, uno al microrrelato ganador/a y otro al finalista.

- Primer premio: Tarjeta regalo de El Corte Inglés de 500 euros y un lote de productos literarios valorado en 125 euros.
- Finalista: Tarjeta regalo de El Corte Inglés 250 euros y un lote de productos literarios valorado en 125 euros.

Los premios no podrán ser devueltos ni cambiados por otros productos.

5.2. Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

En virtud de la normativa vigente*, cuando el valor del premio es superior a 300€, el organizador realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

*Ley 35/2006 de 28 de Noviembre, Título III, Capítulo II, Sección 4ª en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales, y los artículos 74 a 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, en el que se regulan las Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y los Obligados a practicarlas, concretamente el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.

Para poder ser entregado el premio por parte del ORGANIZADOR, previamente deberá firmar el ganador una carta de aceptación del premio, autorizando al ORGANIZADOR a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de 3 días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que el ORGANIZADOR pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

6º. Comunicación del ganador.

6.1. El día de la entrega de los Premios, los ganadores deberán aceptar por escrito el premio, y aportar copia del documento de identificación del usuario, residencia,

documento de aceptación del premio, y los que pudieran considerarse precisos para las comprobaciones oportunas. En el caso de no producirse la aceptación escrita, ni la aportación de la documentación e información anteriormente señalada, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y el ORGANIZADOR podrá declarar el Premio desierto.

6.2. La aceptación del premio deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación

6.3. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7. Consentimiento, Derechos de Imagen y Comunicaciones Comerciales.

7.1. Mediante su participación en el Concurso los participantes manifiestan y consienten: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco del Concurso son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), pudiendo EL ORGANIZADOR publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras del premio a través del medio de comunicación que EL ORGANIZADOR -sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, el ganador/a o finalista al aceptar el premio autoriza automáticamente a EL ORGANIZADOR para publicar sus datos personales incluida su imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y al público en general quién han sido la persona ganadora y finalista.

7.2. Los participantes y particularmente el/los ganador/es autoriza/n, por el simple hecho de participar, al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, su imagen, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este Concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa, radio o televisión, Internet e Internet para telefonía móvil, redes sociales...) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha del premio obtenido conforme a estas bases.

7.3. El usuario que participa asume expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por su participación con el microrrelato en el Concurso en especial en lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual y/o derechos de imagen que pudieran corresponderles a terceras personas que aparecieran en el texto sin su expreso consentimiento, eximiendo en todos los casos al ORGANIZADOR, así como a las empresas colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.

8. Protección de Datos

Los datos de los participantes en EL CONCURSO se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantías digitales, en el del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la normativa estatal interna aplicable en la materia, y que se encuentre en vigor en cada momento.

- Responsable: los datos facilitados al participar en EL PREMIO serán tratados por EL CORTE INGLÉS, S.A.
- Finalidad: la finalidad del tratamiento es la promoción de los productos y servicios de EL CORTE INGLÉS S.A., y de las empresas del Grupo El Corte Inglés que puede consultar en www.elcorteinglescorporativo.es entre los participantes en el mismo. A estos efectos, mediante su participación en EL CONCURSO, el participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con dicha finalidad de remitirle información comercial y

publicitaria, de carácter general o adaptados a sus características personales de acuerdo a sus intereses, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información facilitada y mediante tratamientos automatizados, sobre los productos y servicios de EL CORTE INGLÉS S.A., y de las empresas del Grupo El Corte Inglés identificadas, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en EL CONCURSO.

Sus datos personales se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener la finalidad del tratamiento, o hasta cuando se ejerza el derecho de supresión, cancelación u oposición de estos.

- Legitimación: la legitimación para el tratamiento de sus datos es la participación en EL CONCURSO que comporta su consentimiento expreso otorgado para las finalidades indicadas. El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a EL CORTE INGLÉS. En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento durante la realización del concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.
- Destinatarios: no se prevén cesiones de datos a terceros.
- Derechos: el PARTICIPANTE podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

Cuando sea técnicamente posible, el interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento.

Tales derechos podrán ejercitarse por cada PARTICIPANTE, indicando la petición en que se concreta la solicitud, de las siguientes maneras:

Mediante solicitud escrita y firmada dirigida a El Corte Inglés, calle Hermosilla 112, 28009 Madrid, Ref. L.O.P.D., debiendo adjuntar fotocopia del DNI del solicitante;

- Enviando la solicitud junto con una fotocopia y/o copia escaneada del DNI del solicitante a la dirección de correo electrónico
delegadoprotecciondatos@elcorteingles.es
- En el Servicio de Atención al Cliente de cualquiera de los centros comerciales de ECI que dispongan del mismo.

Asimismo, el PARTICIPANTE deberá comunicar a El Corte Inglés cualquier modificación de los datos personales aportados en virtud del presente documento.

9.- Reservas y limitaciones.

1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.
2. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utiliza una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.
3. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN.
4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran haber efectuado en cualquier soporte de la Promoción y en el microrrelato con el que participan.
5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de

- participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.
6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.
 7. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
 8. EL ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.
 9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
 10. El fallo del jurado es inapelable.

10.- Reserva de derechos.

1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.

11.- Aceptación de bases.

1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Asturias la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.